

PROGRAMA INNOCAMARA - CÁMARA DE COMERCIO DE CÁDIZ

Objeto de la convocatoria:

El Programa InnoCámaras tiene por objeto la incorporación de la innovación, como herramienta competitiva clave, en la estrategia de las PYME españolas. Para ello, impulsará la adopción, por parte de estas, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual. Se caracteriza por su orientación hacia las demandas específicas de las PYME españolas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso innovador y difusión del conocimiento. Se incluyen dos fases secuenciales y progresivas:

- Fase de Asesoramiento-Diagnóstico (gratuita) y,
- Fase de Implantación (subvencionada en un 80%).

Este proyecto está impulsado por la Cámara de Comercio de Cádiz a través de la Cámara de España y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación de Cádiz. Esta iniciativa de las cámaras de comercio se desarrolla, en el período 2014-2020, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, cofinanciado por FEDER.

Tipo Ayuda:

Subvención

Organismo gestor:

Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

30/04/2019

Fecha finalización convocatoria:

31/05/2019

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Pymes y autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Cádiz, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Sector:

Multisectorial.

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Provincia de Cádiz

Cuantía/intensidad de la ayuda:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 €, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado por 80% FEDER y 20% el IEDT.
- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 € (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER e IEDT.



Actividades subvencionables:

- Fase I: Asesoramiento a la PYME. Consiste en la realización de un diagnóstico asistido, por parte de un Tutor cameral especializado, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa en su entorno económico y de mercado, identificando posibles actuaciones de mejora a través de la innovación para mejorar su situación competitiva.
- Fase II: Plan Individual de implantación de soluciones innovadoras. Se apoyará la puesta en práctica de las recomendaciones en materia de innovación identificadas en la fase anterior y que resulten claves en la mejora de la competitividad de la empresa. En esta fase, empresas externas a las Cámaras, y seleccionadas libremente por las empresas beneficiarias, realizarán la implantación de las soluciones de innovación que las empresas deseen implementar, durante un periodo estimado de 8 meses.



Oficina Información

Requisitos:

- 
- 
- Ser una Pyme
 - Estar dada de alta en el Censo IAE, no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Cádiz. *"Una manera de hacer Europa"*
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Cumplir la norma de mínimos.
 - Poseer intención de mejorar su competitividad a través de la incorporación de la innovación en su empresa a través del asesoramiento previo realizado y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa InnoCámaras.
 - No haber resultado beneficiaria de la Fase II del programa InnoCámaras o Competitividad Turística en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
 - Podrán optar directamente a la Fase II aquellas Pymes y autónomos que:
 - a) Hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa, en la presente convocatoria o dentro del año anterior a la misma (y que no hayan sido beneficiarias de Fase II), o
 - b) Acrediten haber participado en el último año en un programa similar de asesoramiento en la incorporación de la innovación en las PYME, de organismos de promoción de la innovación de las CC.AA., Cámaras de Comercio u otros organismos públicos regionales o locales, siempre que cumplan los requisitos del anexo a la presente convocatoria.
 - Cumplir con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en relación la obligación que le impone el Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante declaración jurada que se recoge como anexo a la solicitud de participación en el Programa adjunta a esta convocatoria.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa serán seleccionadas por estricto orden de registro de entrada, pudiendo presentarse:

- A través de sede electrónica, accesible en la siguiente dirección: <https://sede.camara.es/sede/cadiz>
- A través del Registro físico de la Cámara de Comercio de Cádiz, C/ Antonio López 4, Cádiz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00.

En el caso de que se entreguen las solicitudes a través de sede electrónica, no será necesaria su compulsión. En el caso de que se entreguen las solicitudes a través del Registro físico de la Cámara de Comercio de Cádiz deberá compulsarse la documentación en otra Administración o en la Cámara de Comercio, antes del día 16 de mayo.

Regulación:

<https://www.camaraCadiz.com/programa-innocamaras>



Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)